



Abogacía
Española
CONSEJO GENERAL



LIETUVOS
TEISMAI

Derechos del interesado



Financiado por
la Unión Europea

Resumen de los derechos del interesado

Derecho a la información

Derecho de acceso

Derecho de rectificación

Derecho de supresión
(derecho al olvido)

Derecho de oposición

Derecho relacionado con las decisiones automatizadas

Derecho a la portabilidad



Interesado

Una persona física de la que el responsable dispone de datos personales y que puede identificarse, directa o indirectamente, mediante dichos datos personales, conforme se estipula en el artículo 4, apartado 1, del RGPD

- Los interesados son la principal razón por la que existen normas de protección de datos

¡Es usted!



Derecho a la información

Artículos 13 y 14 RGPD

Información que se debe proporcionar:

- Responsable del tratamiento
- Delegado de protección de datos
- Finalidad y base jurídica
- Categorías de datos personales
- Destinatarios
- Transferencias
- Retención
- Ejercicio de los derechos
- Derecho a retirar el consentimiento (cuando la base jurídica es el consentimiento)
- Presentación de reclamaciones ante la autoridad de control
- Fuentes
- Decisiones automatizadas



Derecho de acceso

El artículo 15 del Reglamento general de protección de datos otorga el derecho a solicitar una copia de todos los datos personales objeto de tratamiento por parte de los responsables, así como de otra información relevante. Estas situaciones se suelen denominar «solicitud de acceso de los interesados» o «solicitudes de acceso»



Artículo 15, considerando 63, del RGPD

- Confirmación del tratamiento
- Información relativa a la finalidad
- Categorías de datos tratados
- Categorías de destinatarios
- Plazo de conservación
- Información sobre los derechos de los interesados, incluyendo el derecho a reclamar ante la autoridad de protección de datos
- Información sobre la fuente de los datos
- En el caso de las decisiones automatizadas, información sobre la lógica empleada
- Copia de los datos personales



¿Quién es responsable de responder?

- Los responsables de la protección de datos deben asegurarse de que se atienden las solicitudes de acceso
- Los corresponsables del tratamiento necesitan tener un acuerdo transparente entre sí que establezca cómo se van a gestionar las solicitudes
- De utilizar los servicios de un encargado de tratamiento, es necesario elaborar un contrato para garantizar que las solicitudes de acceso se gestionan adecuadamente, independientemente de si estas se envían al responsable o al encargado



Plazos para responder a la solicitud de un interesado

Sin dilación indebida o, como muy tarde, en el transcurso de un mes tras haber recibido la solicitud o de haber recibido

- cualquier información solicitada para confirmar la identidad del solicitante

Este plazo se calculará a partir del día de recepción de la solicitud o de la recepción de cualquier otra información que se haya solicitado (sea un día laborable o no) hasta el día natural correspondiente del mes siguiente



Derecho de rectificación

Artículo 16 del Reglamento general de protección de datos. Rectificación:

«tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan»



Derecho de supresión (derecho al olvido)

Artículo 17 del Reglamento general de protección de datos: derecho al olvido. ¡No es un derecho absoluto!

- Si los datos ya no son necesarios
- Si se retira el consentimiento y no existe otra base jurídica
- Objeción
- Procesamiento ilícito
- Supresión para cumplir con una obligación jurídica del responsable



Derecho de oposición

Artículo 21 del Reglamento general de protección de datos:

Por motivos relacionados con su situación particular

Si el tratamiento tiene lugar por el interés general o por intereses legítimos, incluyendo la elaboración de perfiles basados en estas disposiciones

Si el interesado presenta objeciones, el responsable no continuará con el tratamiento de los datos personales, SALVO que demuestre:

- «motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que
- prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado,
- o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones»

Excepción: actividades de mercadotecnia



Derecho a oponerse a las decisiones automatizadas

Artículo 22 del Reglamento general de protección de datos: Derecho a no ser objeto de **una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado**, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos en él o le afecte significativamente de modo similar.

No aplicable si:

- El derecho de la Unión Europea o del Estado miembro lo permite, por ejemplo, para hacer un seguimiento del fraude y la evasión fiscal, para garantizar la seguridad y fiabilidad del servicio proporcionado por el responsable

TAMPOCO aplicable si:

- Es necesaria para la celebración o la ejecución de un contrato entre el interesado y un responsable del tratamiento
- Se basa en el consentimiento explícito del interesado

Deben existir salvaguardas, en concreto, el derecho a obtener intervención humana por parte del responsable, a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión.

PERO:

Ningún niño o niña podrá ser objeto de tratamiento automático (Considerando 71 del Reglamento general de protección de datos)

No para categorías especiales de datos, salvo que se reciba consentimiento explícito o por interés general



Derecho a la portabilidad de los datos

Artículo 20 y el Considerando 68 del Reglamento general de protección de datos:

- Derecho a recibir los datos personales
- Que el interesado haya facilitado a un responsable
- En un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica

Con las siguientes condiciones:

- Únicamente cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o sea necesario para ejecutar un contrato
- El tratamiento se efectúe por medios automatizados

Excepción: No debe afectar negativamente a los derechos y libertades de otros



¿Pueden restringirse los derechos de los interesados?

El derecho de la europea o de los estados miembros puede autorizar el artículo 23 del Reglamento general de protección de datos mediante actos jurídicos adoptados en base a los Tratados o, en cuestiones relativas al funcionamiento de las instituciones y organismos de la Unión, mediante las normas internas, cuando la restricción se aplique a:

- La esencia de las libertades y los derechos fundamentales
- Cuando sea necesario y proporcionado en una sociedad democrática

Las medidas legislativas deben contener disposiciones específicas:

- Sobre la finalidad de las restricciones,
- Su alcance,
- Las categorías de datos personales afectadas,
- salvaguardas,
- Responsable del tratamiento,
- Plazos de conservación,
- Riesgos para los derechos y libertades de otros.





EIPA

European
Institute of
Public
Administration

